

NOTA DE PRENSA

NECESARIAMENTE HABRÁ COMISARÍA DEL CUERPO NACIONAL DE POLICÍA EN VECINDARIO

Una vez finalizada la construcción de la Comisaría Local de Vecindario, necesariamente tiene que ser destinada a ubicar una Comisaría Local del Cuerpo Nacional de Policía, con todas las competencias y dotaciones propias que corresponden a una Comisaría Local.

Por las siguientes razones:

- 1.- La decisión de su construcción fue aprobada en Consejo de Ministros en el año 2005, dentro del Plan Integral de Seguridad para Canarias.
- 2.- El pleno del Ayuntamiento de Santa Lucía, en su reunión del día 29-12-2006, **cede gratuitamente al Ministerio del Interior** una parcela de 2.212 metros cuadrados en la calle Escorial de Vecindario.
- 3.- La cesión del solar quedaba condicionada a que su construcción y funcionamiento tuviese lugar dentro de los cinco años siguientes y su destino fuese una Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía, que permanezca durante más de treinta años; y que **la parcela revertiría automáticamente al ayuntamiento, con la construcción y todas sus accesiones y pertenencias, sin derecho a indemnización si las condiciones pactadas no se cumplían.**
- 4.- El Gobierno Central, dentro del PLAN-E, invirtió la cantidad de 4.622.292 Euros para su construcción.
- 5.- **En el acta de entrega del solar** por parte del Ayuntamiento al Ministerio del Interior, firmada por su actual alcalde, se hace constar que su destino es la construcción de una Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía.
- 6.- **La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santa Lucía, en reunión celebrada el 5 de marzo del presente año, acordó exigir al Gobierno Central el cumplimiento de lo pactado.**

Toda la confusión se ha generado como consecuencia que en la anterior legislatura se habían unificado las Direcciones Generales de la Policía y de la Guardia Civil en una única persona, que antes de producirse la unificación ya era Director General de la Guardia Civil, y optó por tomar partido en el asunto y desbaratar las decisiones y acuerdos que se habían tomado con anterioridad. Ambas decisiones fueron adoptadas dentro del Gobierno presidido por la misma persona, el Presidente Zapatero.

La población de Santa Lucía tiene derecho a tener en su municipio una Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía, como estaba proyectada, con mas de doscientos policías, con las Brigadas Locales de Seguridad Ciudadana, Extranjería y Fronteras, Policía Judicial, Policía Científica e Información, con su servicio del DNI y pasaportes, sin olvidar la Sala del 091, Oficinas de Denuncias y Atención al Ciudadano **en servicio las**

veinticuatro horas del día, todos los días del año, porque reúne todos los requisitos para ello; tiene una población de más de 68.000 habitantes con más de 100 nacionalidades y es el Cuerpo Nacional de Policía el que presta servicios en los núcleos urbanos importantes de similares características en el resto del Estado, porque para eso se le ha formado, preparado y su estructura está enfocada a ello.

El Sindicato Unificado de Policía, único Sindicato Policial que, desde el proyecto de la Comisaría hasta la actualidad ha defendido que los derechos y libertades de los habitantes de Santa Lucía deberían ser garantizados por el Cuerpo Nacional de Policía CNP, agradece la cordura demostrada en el claro posicionamiento del Ayuntamiento de Santa Lucía y su determinación por que la Seguridad en el municipio esté a cargo del CNP e insta al Ministro del Interior a que cumpla escrupulosamente los acuerdos firmados por ese Ministerio y ordene la inmediata puesta en funcionamiento de la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía en Vecindario.



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA
M.C.S.S.

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía - Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Retro: 01350228

**DOÑA MARÍA DEL CARMEN SOSA SANTANA, SECRETARIA ACCTAL.
DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA**

CERTIFICA:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de diciembre de dos mil seis, adoptó el siguiente acuerdo

14.ASUNTOS DE URGENCIA

**1.-APROBACIÓN INICIAL DE LA CESIÓN GRATUITA AL MINISTERIO
DEL INTERIOR DE 2.212,00 M2 DE TERRENO, Y LINDEROS QUE SE
DIRÁN, CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA COMISARÍA DE
POLICÍA.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, artículo 128 de la Ley 14/1990, de 26 de Julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias y demás preceptos concordantes; antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a votación su especial declaración de urgencia, que es aprobada por unanimidad de los Señores Concejales asistentes y con diecinueve votos a favor de los veintiuno que componen el Pleno, que cumplen el quórum de la mayoría exigida por la normativa vigente.

El Sr. Alcalde expone los términos de la referida propuesta.

Finalizada su exposición, el Sr. Alcalde abre un turno de intervenciones.

(...)

Visto el expediente que se tramita en relación con la cesión gratuita de terrenos al Ministerio del Interior, en el que consta Propuesta de la Alcaldía Presidencia del siguiente tenor: Visto el procedimiento tramitado en virtud de Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de Abril de dos mil seis, para la cesión gratuita de una parcela de 2212,00 m2 de superficie, con los linderos que seguidamente se dirán, para destinarlo a Comisaría





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA
M.C.S.S.

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía - Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Registro: 01350228

Considerando lo dispuesto por el art. 79.2 del R.D.L. 781/1986, de 18 de Abril, citado, a cuyo tenor:

“ Los bienes inmuebles patrimoniales no podrán cederse gratuitamente salvo a Entidades o Instituciones públicas y para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal, así como a las instituciones privadas de interés público sin ánimo de lucro.”

Considerando lo establecido por el art. 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1372/1986, de 13 de Junio

Teniendo en cuenta que la cesión gratuita a los fines indicados redundará en beneficio de los vecinos de Santa Lucía

Sometido a votación el punto de urgencia, el Ayuntamiento Pleno, acuerda por unanimidad, mayoría absoluta legal:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la cesión al Ministerio del Interior la parcela de 2.212,00 m2, que se describe en los antecedentes de este acuerdo con destino a la construcción de una Comisaría de Policía.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública durante quince días, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, para oír reclamaciones que serán resueltas por la Corporación, y considerar elevada a definitiva la cesión de no producirse reclamaciones en el indicado plazo.

TERCERO.- Condicionar la cesión definitiva a que su construcción y funcionamiento tenga lugar dentro de los cinco años siguientes al otorgamiento de la Escritura Pública y el destino permanezca durante más de treinta años.

CUARTO.- La parcela revertirá automáticamente con la construcción, en su caso, y con todas sus accesiones y pertencencias si las condiciones anteriores se incumplen, y sin derecho a indemnización.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía Presidencia tan ampliamente como en derecho sea posible y necesario para otorgar la oportuna Escritura de donación o cesión gratuita y cuantos documentos sean precisos para la efectividad de la cesión acordada.





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA
M.C.S.S.

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía - Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto: 01350228

Resultando que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el veintiocho de Abril de dos mil seis, acordó, entre otros, iniciar expediente de cesión gratuita al Ministerio del Interior de 2588,00 m² de terreno, con destino a la construcción de una Comisaría de Policía, que se describe a continuación:

Parcela de 2212,00 m² de superficie, con los siguientes linderos:

- al Norte, con calle Escorial
- al Sur, con cesión hecha a la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias
- al Naciente, con la calle Dr. Negrín,
- al poniente con la calle Famara

Resultando que con fecha 27 de los corrientes, por el Ilmo. Sr. Subdirector General de Gestión y Recursos Humanos, de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil, se remite comunicación a medio de la cual se manifiesta, de conformidad con lo informado por los servicios técnicos del citado Centro Directivo, la idoneidad del terreno para la ubicación de la nueva infraestructura policial, y se solicita formalmente la cesión gratuita del terreno de referencia.

Consta en el expediente informe emitido por el Arquitecto Municipal, de fecha 18.05.06, del que resulta que el solar objeto de la cesión que se pretende no se halla incluido en ningún plan de ordenación afecto a finalidad específica, estando calificado como Social en el Plan General de Ordenación de Santa Lucía, y que no es necesario en el momento actual para el Ayuntamiento, ni es previsible que lo sea en el plazo que fija el Art. 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales

Consta, asimismo, informe emitido por el Sr. Interventor acetal de Fondos, de 22.06.06, del que resulta que no existe deuda pendiente que se prevea saldar con el bien que se pretende enajenar, y que el valor del bien no supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, ni alcanza el porcentaje del 25% de estos recursos ordinarios, no siendo necesaria la autorización de la Comunidad Autónoma.

Que, a tenor de la documentación técnica obrante al expediente (plano de alineaciones y superficie definitiva), la superficie del referido solar, tras la medición realizada en la que se ha respetado el retranqueo previsto en el Plan General de Ordenación de Santa Lucía es de 2.212,00 m²

Considerando lo dispuesto por el art. 79 del R.D.L. 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA
M.C.S.S.

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía - Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Retro: 01350228

SEXTO.- Dar cuenta de la cesión al órgano competente de la Comunidad Autónoma, conforme a lo dispuesto por el art. 109.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, con carácter previo al otorgamiento de la Escritura Pública.

SÉPTIMO.- Notificar estos acuerdos a la Subdirección General de Gestión y Recursos Humanos, de la Dirección General de la Policía Nacional y de la Guardia Civil.

OCTAVO.- Dar traslado de estos acuerdos a los Departamentos de Intervención de Fondos y Patrimonio, a los efectos oportunos.

Y para que así conste, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente y conforme a las previsiones del Art. 145 de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de Julio, en concordancia con el 206 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Santa Lucía, a veintinueve de diciembre de dos mil seis.

Santa Lucía, a veintinueve de diciembre de dos mil seis

V.Bº

El Alcalde



Edo. Dr. Silverio Matos Pérez



ACTA DE ENTREGA A LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO POR EL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA (GRAN CANARIA – LAS PALMAS), DE LA PARCELA DE 2.212 M², CEDIDA GRATUITAMENTE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA COMISARÍA DEL CUERPO NACIONAL DE POLICÍA EN LA CITADA LOCALIDAD.

En Santa Lucía, a 6 de Junio de 2.007, se reúnen D. Gonzalo Jar Couselo, Director en funciones de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado y D. Silverio Matos Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía, representando el primero al Organismo autónomo citado y el segundo a dicho Ayuntamiento.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 109,2 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, así como de cuanto previene el artículo 47.2.º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, se da cumplimiento al acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 29 de Diciembre de 2.006, por el que se acordó la cesión gratuita al Estado de la parcela que a continuación se indica, con destino a la construcción sobre la misma de una Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía en la localidad:

« Parcela de 2.212 m² de superficie, sita en Vecindario, término municipal de Santa Lucía (Gran Canaria – Las Palmas), inscrita en el Registro de la Propiedad Telde-dos (Gran Canaria – Las Palmas), como finca registral número 47166, a favor del Ayuntamiento de Santa Lucía, en pleno dominio y libre de cargas.

La referida finca, que tiene naturaleza de bien patrimonial, ha sido valorada en la cantidad de 166.720,00 €; linda: al Norte, con la calle Escorial; al Sur, con propiedad del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, hoy con terrenos cedidos a la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias; al Naciente, con calle Doctor Negrín y al Poniente, con la calle Famara.»

El bien descrito, que el Ayuntamiento cede gratuitamente al Estado, es aceptado



A large, stylized handwritten signature in dark ink, located to the right of the main text block.

por la Comisión Delegada del Consejo Rector de la GIESE en su reunión celebrada el día 16 de mayo de 2.007 y por Resolución del Director en funciones de este Organismo autónomo de fecha 21 de mayo de 2.007.

Asumiendo tanto cedente como cesionario lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales ya referenciado y el artículo 21.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

En virtud de los acuerdos adoptados y previa tramitación de los expedientes legalmente establecidos, D. Silverio Matos Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía (Gran Canaria – Las Palmas), hace entrega del bien descrito a D. Gonzalo Jar Couselo, Director en funciones de la GIESE, quien lo recibe para su afectación al Ministerio del Interior con destino a la construcción de una Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía.

De conformidad con cuanto antecede, firman ambos intervinientes por triplicado en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento de este acta.



Fdo.: Gonzalo Jar Couselo



Fdo.: Silverio Matos Pérez



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARIA MCSS/GAG

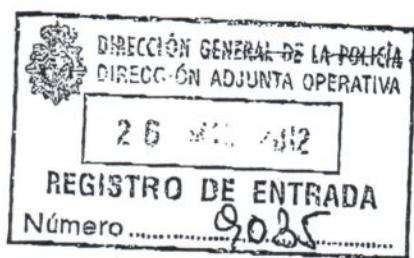
OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía - Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Retro : 01350228

Ayuntamiento de Santa Lucía

Reg. Salida	7000	SEC
Fecha/Hora	19/03/2012 13:09:26	
Q.Registral	VECINDARIO	

Adjunto tengo a bien acompañarle certificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día cinco de marzo de dos mil doce, relativa a la solicitud de puesta en funcionamiento de la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía, de Santa Lucía.



Ilmo. Sr. Director Adjunto Operativo
C/ Miguel Angel, 5
28010 MADRID



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA MCSS/GAG

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía - Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Regro: 01350228

DOÑA MARÍA DEL CARMEN SOSA SANTANA, SECRETARIA GENERAL ACCTAL. DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA:

CERTIFICA.-Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día cinco de marzo de dos mil doce, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo

5.- ASUNTOS DE URGENCIA.- Previa declaración de urgencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, artículo 128 de la Ley 14/1990 de 26 de Julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas Canarias y demás preceptos concordantes, y por no figurar en el Orden del Día, se acuerda incluir los siguientes puntos:

9.- PROPOSICIÓN RELATIVA A LA SOLICITUD DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA COMISARÍA DEL CUERPO NACIONAL DE POLICÍA, DE SANTA LUCÍA.

Se da cuenta de la siguiente Proposición:

Con fecha 29 de Diciembre de 2006, el Ayuntamiento Pleno acordó, por unanimidad, la aprobación inicial de la cesión gratuita al Ministerio del Interior de un suelo con una superficie de 2.212 m2, situado al norte de la Calle Escorial, para ser destinada a la construcción de una comisaría del Cuerpo Nacional de Policía.

En los apartados tercero y cuarto de dicho acuerdo se condicionaba la cesión definitiva a que su construcción y funcionamiento tuviese lugar dentro de los cinco años siguientes al otorgamiento de la Escritura Pública y el destino permaneciese durante más de treinta años; y que la parcela revertiría automáticamente con la construcción, en su caso, y con todas sus acesiones y pertenencias si las condiciones anteriores se incumpliesen, sin derecho a indemnización.

El anterior Gobierno Central construyó la comisaría de Policía, pero lejos de cumplir el compromiso pactado e incorporar los servicios propios de una comisaría, se inclinó por destinar las dependencias a solo una unidad de tramitación de documentación de españoles para CNP, y consignar el resto para una reubicación de servicios de la Guardia Civil, que ya cuentan en el municipio con sus propias dependencias.

Han transcurrido más de cinco años desde aquel acuerdo y, aunque hay un edificio idóneo construido, no existen perspectivas inmediatas de que se cumpla el acuerdo en los términos antedichos.

En Santa Lucía, como en otras ciudades españolas, hemos sufrido profundos cambios. Las razones que motivaron la necesidad de contar con una comisaría del





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA MCSS/GAG

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía - Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Retro: 01350228

Cuerpo Nacional de Policía en la zona se han visto incrementadas con el crecimiento de la población- más de 68.000 habitantes en la actualidad y más de cien nacionalidades. Pero además del crecimiento demográfico, se han multiplicado los movimientos poblacionales, ha crecido el intercambio de mercancías y se ha incrementado el uso de nuevas tecnologías en los diversos ámbitos. Estos cambios imparables favorecen la aparición de nuevas oportunidades pero también de nuevas amenazas y riesgos que ponen en peligro la seguridad de la ciudadanía y que crean temor y, por lo tanto, sensación de inseguridad.

Urgimos, por lo tanto, que se acelere la puesta en funcionamiento de este servicio en Santa Lucía para que nuestros ciudadanos puedan disponer de una Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía como la disponen todas las entidades poblacionales de similares características en el resto del Estado; con una Comisaría que les ofrezca unos servicios apropiados de seguridad que garantice y proteja el libre ejercicio de sus derechos y libertades.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros (9 votos a favor) acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la Proposición en todos sus términos.

SEGUNDO.- Librar certificación y remitirla al Ilmo. Sr. Director General de la Policía; al Ilmo. Sr. Director Adjunto Operativo de la Dirección General de la Policía; al Excmo. Sr. Secretario de Estado de Seguridad; y al Excmo. Sr. Ministro del Interior.

Y para que así conste, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente y conforme a las previsiones del Art. 145 de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de Julio en concordancia con el 206 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Santa Lucía, a quince de Marzo de dos mil doce.



Edo. Sr. Secretario Matos Pérez

